DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2213344

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Antofagasta

DECLARA SELECCIONADA LA LOCALIDAD DE PAPOSO EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE PROPUESTAS, PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES SELECCIÓN 2022

(Resolución)

Núm. 573 exenta.- Antofagasta, 26 de octubre de 2022.

Visto:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000.

2.- La Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- La ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4.- El DL Nº 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5.- El DS Nº 39 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.

6.- La resolución exenta Nº 5.430 (V. y U.) de 2018, que aprueba el Listado de Pequeñas Localidades Objeto del Programa para Pequeñas Localidades.

7.- La resolución exenta Nº 1.024 de 12 de agosto de 2022, que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones que indica.

8.- La resolución exenta Nº 1.232 de 21 de septiembre de 2022, que modifica la resolución exenta Nº 1.024 previamente individualizada.

9.- La resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

10.- El decreto supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

11.- El decreto Nº 15 de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual se nombra al infrascrito, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Considerando:

1.- Los comprobantes de ficha de postulación al Programa para Pequeñas Localidades Folios Nº F010102022010416 y Nº F010102021040428, ambos de fecha 30 de septiembre de 2022, ingresados mediante la Plataforma Digital habilitada para tal efecto y correspondientes a las localidades de Chiuchiu, comuna de Calama, y Paposo, comuna de Taltal.

2.- La declaración de admisibilidad de las localidades propuestas, informada mediante los ordinarios Nº 1167 y Nº 1168, respectivamente, ambos de fecha 7 de octubre de 2022.

3.- Las actas debidamente suscritas por la mayoría de los integrantes de la Comisión Evaluadora, nombrada mediante resolución exenta Nº 479 de fecha 27 de septiembre de 2022, que declaran la Elegibilidad de las propuestas formuladas, de fecha 11 de octubre de 2022, con una ponderación del 70% del puntaje final según el siguiente detalle:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

LOCALIDAD	COMUNA	PUNTAJE ELEGIBILIDAD	PONDERACIÓN 70%	CALIFICACIÓN
Chiuchiu	Calama	86	60,2	Elegible
Paposo	Taltal	89	62,3	Elegible

4.- Que, con fecha 19 de octubre de 2022, la Mesa Regional, compuesta por Patricia Lanas, Administradora Regional GORE Antofagasta, designada para tal efecto por el Gobernador Regional de acuerdo a las facultades conferidas mediante resolución exenta Nº 1.024 ya individualizada; Berta Torrejón Gallo, Seremi de Desarrollo Social y Familia; María Teresa Véliz Guerra, Seremi de Economía, Fomento y Turismo; Óscar Orellana Astudillo, Seremi de Obras Públicas; Carlos Contreras Gutiérrez, Seremi de Vivienda y Urbanismo; Mauricio Soriano S., Jefe Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y Hans Intveen Pérez, encargado regional del Programa para Pequeñas Localidades, determinó con una ponderación del 30% del puntaje final lo siguiente, según dan cuenta las correspondientes actas:

LOCALIDAD	COMUNA	PUNTAJE MESA REGIONAL	PONDERACIÓN 30%
Chiuchiu	Calama	87,14	26,14
Paposo	Taltal	95,71	28,71

5.- Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en las resoluciones exentas Nº 1.024 y Nº 1.232, ambas descritas en los vistos 7 y 8 de esta resolución, resulta necesario formalizar la selección de la localidad de acuerdo al ranking obtenido de la suma de las ponderaciones en ambas etapas de selección, para hacer uso del único cupo otorgado a la Región de Antofagasta, mediante la dictación del presente acto administrativo.

Resuelvo:

I. Apruébase la selección de la localidad de Paposo, comuna de Taltal, para la ejecución del Programa Minvu para Pequeñas Localidades, con un puntaje total de 91,01.

II. Declárese como no seleccionada, la localidad de Chiuchiu, comuna de Calama, con un puntaje total de 86,34.

III. Téngase presente para todos los efectos que dé lugar.

Anótese, comuníquese, publíquese en extracto en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Contreras Gutiérrez, Secretario Regional Ministerial Minvu Región de Antofagasta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl